

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5436 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 31 de octubre de 2013, del Director, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2013, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.*

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 29 de octubre de 2013 y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo registrada con el nº 13/0047, de 29 de octubre de 2013, se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2013, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante convenio.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Punto Primero del Anexo I, de la precitada resolución, las subvenciones que se concedan al amparo de este procedimiento tendrán naturaleza jurídica de subvenciones públicas e irán destinadas a la financiación del coste de los planes de formación que se realicen al amparo de la misma, que ofrezcan una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de mejora de la empleabilidad y de promoción profesional y desarrollo personal de las personas ocupadas, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que presten sus servicios. Asimismo se establece que las subvenciones a las que hace referencia la mencionada resolución son otorgadas por el Servicio Canario de Empleo, al que corresponde la gestión de las mismas. La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las bases reguladoras establecidas por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE nº 186, de 4.8.12), por la que se regula la formación de oferta.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOC nº 12, de 14.1.99) establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segunda.- El Resuelvo segundo de la Resolución nº 13/0047, de 29 de octubre de 2013, de convocatoria establece que se confiere a la Dirección del Servicio Canario de Empleo la facultad para dictar cuantas resoluciones sean precisas en aplicación de lo dispuesto en la citada resolución.

Tercera.- El punto decimoquinto, apartado 4, letra e), de la Resolución de convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución de concesión será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas las solicitudes presentadas.

Con el objetivo de cumplir con los plazos del procedimiento, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio presupuestario, los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución del expediente así como la obligatoriedad de iniciar los planes de formación en el ejercicio presupuestario 2013, se considera que concurren en el presente procedimiento razones de interés público para la tramitación del mismo con la máxima celeridad, es por lo que, se acuerda la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Presidenta, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, en ejercicio de las competencias que confiere a esta Dirección el artículo 8.4 del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en relación con el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo ordinario iniciado por Resolución nº 13/0047, de 29 de octubre de 2013, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2013, de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as, reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con la indicación que contra la misma no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2013.- El Director, Alejandro Martín López.